



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

000042

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/186/2019/III

SUJETO OBLIGADO: Fiscalía General del Estado de Veracruz

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos I) El memorándum IVAI-MEMO/MYPC/183/16/05/2019 de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, presentado en esta dirección de asuntos jurídicos el día diecisiete de mayo siguiente, a las doce horas; y II) El acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión número IVAI-REV/1085/2019/III, en el que se ordenó a esta dirección de asuntos jurídicos integrar la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado denominado Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción XXIV, 12, 13, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 77 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 360, 361, 362, 363, 364, 365 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se **ACUERDA:**

1. Agréguese al expediente la documental de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.

2.- Se **ADMITE** el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Y se tiene como dirección electrónica de la parte denunciante para oír y recibir notificaciones aún las de tipo personal y para privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, la señalada en su escrito identificada como **diegoenriquearana45@gmail.com**.

3. Requírase al sujeto obligado para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda **informe justificado** respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos de los artículos 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo tanto remítase copia de la denuncia a efecto de que el sujeto obligado se encuentre en posibilidad de rendir el informe citado.

4. Se hace del conocimiento del sujeto obligado a través del **TITULAR** de la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, que su informe justificado lo podrá realizarla válidamente a través de:

- I) **Mensaje de correo electrónico** enviado a la cuenta institucional de este órgano **contacto@verivai.org.mx**; o bien
- II) **Escrito** presentado en la **oficialía de partes** de este instituto;

5. **Solicítese** a la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, realice la verificación virtual respecto a la publicación de la obligación de transparencia prevista por la **fracción VIII** del artículo 15 de la Ley 875 de la materia del sujeto obligado denominado **Fiscalía General del Estado de Veracruz**, la cual deberá realizar, únicamente por cuanto hace al segundo, tercer y cuarto trimestre del año dos mil dieciocho y primer trimestre del ejercicio en curso.

Ello es así, en atención a que es un hecho notorio para este Órgano Garante que en el expediente **IVAI-DIOT/27/2018/III**, se denunció el incumplimiento de la publicación de la misma obligación de transparencia de ese sujeto obligado, comprendiendo la diligencia de verificación la información publicada hasta el primer trimestre del año dos mil dieciocho, ordenándose mediante resolución de fecha diez de octubre del año dos mil dieciocho al sujeto obligado referido, la correcta publicación de la obligación de transparencia contenida en el artículo 15 Fracción VIII, de la Ley 875 de la materia, acorde al periodo estudiado, por lo que al haber sido analizado por este Órgano Garante y al encontrarse en proceso de cumplimiento, se considera como cosa juzgada, siendo procedente verificar la información relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, periodo comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del citado año, así como la del primer trimestre del ejercicio en curso, periodo comprendido del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de marzo del citado año.

Lo anterior en términos de los artículos 39, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 371 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

6. Se solicita a la **SECRETARÍA DE ACUERDOS** para que en auxilio de las actividades de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, **NOTIFIQUE** el presente acuerdo a las partes.



IVAI-DIOT/186/2019/III

000044

Notifíquese el presente acuerdo al particular en la dirección de correo electrónico señalado en autos y al sujeto obligado a través del sistema de notificaciones electrónicas de este Instituto, de conformidad con el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

Así lo proveyó y firma el comisionado ponente, ante el director de asuntos jurídicos con quien actúa.

Nombres, firmas y rubricas ilegibles.
